

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, TRANSFORMACIÓN DOCENTE Y EMPLEO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESCUELA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÉN APRÈN” EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus: iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València ha establecido y conectado alianzas con el Real Colegio Complutense en Harvard para promover la innovación educativa y la especialización en emprendimiento del profesorado de sus universidades.

Por último, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades” capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades”, coordina, a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y el Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo, el programa de movilidad “UVemprén Aprèn” que permita participar al personal docente e investigador de la Universitat de València en programas internacionales de emprendimiento y producir retornos que acerquen el conocimiento adquirido al estudiantado de la Universitat de València mediante la implementación de proyectos de innovación educativa en emprendimiento universitario y corroborando, por tanto, el interés común en formalizar y desarrollar programas conjuntos como el que se promueve mediante la convocatoria de estas ayudas y la aprobación de las bases reguladoras.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la V edición del programa “Escuela internacional de innovación docente en emprendimiento universitario UVemprén Aprèn” dirigido al PDI de la Universitat de València involucrado en las actividades de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, con la finalidad de sufragar los gastos de

uvemprén
aprèn

Firmat digitalment per
ANGELES SOLANES CORELLA
Càrrec: Vicerectora de Formació Permanent, Innovació Docent i Ocupació
Data: 13/12/2023 11:15:18 CET



desplazamiento y alojamiento para realizar una estancia internacional que permita su especialización en emprendimiento y apoyar las actividades del centro en materia de innovación docente en emprendimiento en el marco de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València que tienen como objetivo capacitar al estudiantado de cualquier área de conocimiento de la Universitat de València en la generación y validación de proyectos de emprendimiento.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I de esta resolución.

Tercero

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 75.000 € que se financiarán con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 hasta un máximo de 19.595,53 € y, hasta un máximo de 22.981,04 € con cargo a la específica 20220005 y hasta un máximo de 32.423,43 € con cargo a la específica 20230005 del presupuesto de la Universitat de València.

Cuarto

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESCUELA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÉN APRÈN” EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

1. Objeto

La vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo de la Universitat de València convoca las ayudas para participar en la V edición del programa “Escuela internacional de innovación docente en emprendimiento universitario UVemprén Aprèn” (en adelante, UVemprén Aprèn) que permitirá a las personas beneficiarias sufragar los gastos de desplazamiento y alojamiento para realizar una estancia internacional que les facilite participar en una experiencia inmersiva de formación en emprendimiento para que puedan vivir en primera persona el proceso que habrán de seguir los estudiantes para dar vida a una empresa emergente mediante la aplicación, por ejemplo, de marcos para crear un prototipo, donde no se requieren habilidades técnicas, y para desarrollar un plan de negocios para el desarrollo o transformación de una empresa.

2. Estancia internacional, requisitos de las personas beneficiarias y formalización de las solicitudes

2.1. Estancia internacional

UVemprén Aprèn persigue transformar el conocimiento en valor de desarrollo socioeconómico, formando al profesorado universitario responsable de la oferta de formación complementaria especializada en emprendimiento de un centro adherido a la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, para que adquiera competencias y las aplique a programas de innovación educativa que le permitan transferir al estudiantado emprendedor nuevos conocimientos internacionalmente competitivos a través de una formación robusta e innovadora, intelectual y global, multidisciplinaria y comprometida con la sociedad.

Las personas beneficiarias podrán realizar una estancia internacional de especialización docente en emprendimiento que, si las condiciones sanitarias así lo permiten, se desarrollará de forma presencial en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard, para participar en el programa “Entrepreneurial Humanistic Leadership Program” que se celebrará del 23 al 28 de junio de 2024.

En el caso que las circunstancias sanitarias, o de otro tipo, impidieran la realización del programa formativo en los destinos seleccionados, el órgano instructor facilitará a todas las personas beneficiarias un destino equivalente en Europa donde realizar la estancia y la formación prevista. El órgano instructor de esta convocatoria comunicará a las personas beneficiarias de estas ayudas con la suficiente antelación estos cambios.

2.2. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las personas que ocupen el decanato o la dirección de las facultades, o la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y los responsables de las preincubadoras incluidas en la Red que están impulsando un proyecto de innovación docente en emprendimiento a través de una preincubadora universitaria. En el momento de publicarse esta convocatoria, las preincubadoras y los centros que forman parte de dicha red son los siguientes:

- Bioemprén (Facultat de Ciències Biològiques)
- AcceleraDret (Facultat de Dret)
- Economia Emprén (Facultat de Economia)
- ETSEemprén (Escola Tècnica Superior d'Enginyeria)
- FarmaFood Emprén (Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació)
- P_INCUFILTRADCOM (Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació)
- IdeaLab (Facultat de Física)
- FISIOEMPRÉN (Facultat de Fisioteràpia)
- AULA DE EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO "HISARTGEODOC" (Facultat de Geografia i Història)
- QUIM[i]emprén (Facultat de Química)
- MediOdontEmprén (Facultat de Medicina i Odontologia)

Para participar en esta convocatoria las personas solicitantes deben proponer a un profesor o profesora que pertenezca al colectivo PDI doctor de la Universitat de València con dedicación a tiempo completo y acreditar su responsabilidad en la dinamización de las actividades en emprendimiento de la preincubadora de su centro.

2.3. Formalización de las solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite "Escuela Internacional UVemprén Aprèn".

Con anterioridad a iniciar el trámite de instancia general, las personas interesadas cumplimentarán un formulario que estará disponible en la web del programa (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren/uvempren-apren/presentacio.html>) y que contará con las siguientes secciones:

1. Solicitud (Anexo II): se trata de un formulario online que constará de una sección de datos personales y una sección de datos profesionales.
 2. Memoria técnica explicativa del proyecto de innovación docente de la preincubadora del centro (Anexo III): se trata de una sección en la que se describirán los objetivos del proyecto, las acciones diseñadas para su consecución y el impacto previsto de la misma en el estudiantado del centro...
- Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios previstos en el apartado 4.3.

Tras la cumplimentación del formulario las personas interesadas se descargarán el documento de solicitud en formato pdf (Anexo II) que tendrán que firmar y aportar en el proceso de solicitud en la sede electrónica de la Universitat de València.

En segundo lugar, cumplimentarán una memoria técnica del proyecto (Anexo III) que estará accesible en la web del programa y que se corresponde con los apartados: descripción de las fuentes de financiación, cronograma de actividades, equipo participante y propuesta de presupuesto inicial, etc que también aportarán a través de la sede electrónica.

Durante el procedimiento de solicitud habilitado en la sede electrónica a través del trámite "Escuela Internacional UVemprén Aprèn", las personas solicitantes adjuntarán los anexos II y III.

La solicitud (ver anexo II), también se podrá presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a la misma se deberá adjuntar el anexo III y un certificado de conocimientos de inglés del nivel mínimo exigido en la convocatoria. Ambos anexos así como el procedimiento de solicitud en este programa, estarán también disponibles en la página web <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren-uvempren-apren/presentacio.html>

En este caso, los anexos II y III tendrán que dirigirse a:

*Universitat de València
Unidad de emprendimiento (UVemprén)
Amadeo Saboya número 4, Bajo
46010 Valencia*

Solo será financiada una solicitud por centro con cargo a los fondos de la convocatoria. Excepcionalmente, un centro podrá hacer una segunda solicitud justificando la idoneidad de la misma y la existencia de financiación para sufragar los gastos de desplazamiento y alojamiento. El órgano instructor podrá proponer a la Comisión de Evaluación la valoración de dicha solicitud y proponer que el programa UVemprén Aprèn se haga cargo de los costes de matrícula en el programa derivados de esta segunda solicitud.

2.4. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y finalizará el 21 de enero de 2024 a las 23:59h.

Se dará publicidad de la misma en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren-uvempren-apren/presentacio.html>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Serán motivos de exclusión la falta de firma en las solicitudes, así como la falta de alguno de los documentos previstos en este apartado, la presentación fuera del plazo establecido y no cumplir alguno de los requisitos necesarios para concurrir a la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

3. Características del programa

A los efectos de este programa, las preincubadoras de emprendimiento se conciben como espacios dedicados al asesoramiento, mentorización, formación y a otras actividades complementarias que se determinen necesarias para impulsar los proyectos emprendedores promovidos por el estudiantado de su centro.

Desde el vicerrectorado de Innovación y Transferencia se impulsa la incubadora Universitaria #UVemprénStartUP que proporciona servicios de asesoramiento y formación dirigida a las startups del

estudiantado de la UV para atender a la etapa inicial de concepción del negocio y contribuir a la creación de empresas.

Los objetivos de este programa son colaborar con los centros para contribuir a:

1. Convertir conocimiento en productos o servicios
2. Impulsar el emprendimiento para mejorar la empleabilidad del estudiantado y de las personas egresadas de la UV
3. Atraer talento y generar una imagen de marca socialmente responsable

Las líneas prioritarias de actuación de esta convocatoria están dirigidas a desarrollar proyectos e iniciativas que permitan al estudiantado formarse en una competencia clave que es transversal a cualquier titulación de la Universitat de València y que denominamos **“Iniciativa y espíritu emprendedor innovador”**. Esta competencia implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para trabajar en equipo, asumir riesgos de forma responsable y planificar y gestionar proyectos innovadores. En este contexto, se pretende favorecer la docencia y la formación especializada del estudiantado en materia de emprendimiento, a través de las siguientes líneas de innovación educativa prioritarias que aparecen a continuación:

- Digitalización, diseño de materiales y estrategias para la docencia virtual e híbrida.
- Diseño, organización, desarrollo y evaluación de la docencia.
- Internacionalización y difusión de las buenas prácticas docentes.
- Tutoría y orientación académica y profesional.
- Actualización de la docencia.
- Metodologías activas para el aprendizaje.
- Diseño de estrategias para la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a la docencia en emprendimiento
- Incorporación de entidades no lucrativas (asociaciones, fundaciones y ONG's) en las didácticas de innovación docente.
- Acciones para fomentar la igualdad de género, la diversidad y la sostenibilidad.

3.2. Dotación y conceptos que pueden ser financiados

El programa financiará estas estancias hasta un máximo de 75.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 específica 20210005 hasta un máximo de 19.595,53 € y, hasta un máximo de 22.981,04 € con cargo a la específica 20220005 y hasta un máximo de 32.423,43 € con cargo a la específica 20230005 del presupuesto de la Universitat de València.

El crédito no asignado, una vez concedidas las ayudas, será destinado a sufragar los gastos de organización del programa internacional en el que participen las personas beneficiarias. Estas ayudas estarán condicionadas a la viabilidad presupuestaria de la Universitat de València en los ejercicios en los que en su caso se disfrute la ayuda.

El órgano instructor sufragará los gastos de alojamiento y desplazamiento de las solicitudes seleccionadas (únicamente para un viaje de ida y vuelta en un medio público de transporte, en tarifa turista o equivalente en las fechas que apruebe la organización del evento). Estos gastos se registrarán por el reglamento de ejecución presupuestaria de la Universitat de València vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

En el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda no asista a la formación por razones de fuerza mayor no tendrá penalización económica y el centro podrá solicitar de forma motivada designar a una persona sustituta.

La concesión de la estancia estará sujeta a la aceptación por parte de la entidad organizadora del programa formativo de emprendimiento propuesto, de cuya tramitación se encargará, en nombre del beneficiario o beneficiaria, el órgano instructor de la convocatoria previsto en el apartado 4.1.

3.3. Duración

Los gastos de alojamiento de la estancia se corresponderán con la duración de la celebración del programa formativo de emprendimiento en el que vayan a participar las personas beneficiarias, si las fechas de celebración del curso no coinciden con la disponibilidad de medios de transporte, estos gastos de la estancia se podrán extender los días imprescindibles para coincidir con los medios de transporte.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria será la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes. La dirección electrónica disponible es uvempren@uv.es.

4.2. Órgano de evaluación

La comisión de evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La vicerrectora de Innovación y Transferencia, que presidirá la comisión o persona en quien delegue.
- La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) o persona en quien delegue.
- Dos investigadores/as expertos/as en emprendimiento y/o innovación educativa, a propuesta de la vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.
- Una persona de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

4.3. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas serán valoradas con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

Las ayudas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria y la adecuación de la solicitud en base a los siguientes criterios:

a) Objetivos de la propuesta (50 puntos): Se valorará la adhesión del centro y la adecuación de la solicitud con los objetivos de la Red de Preincubadoras de la Universitat de Valencia descritos en el punto 3 de esta convocatoria.

b) Impacto previsto (50 puntos): En este apartado se valorará la previsión de poner en marcha los servicios de la preincubadora y generar una oferta formativa propia para impulsar las actividades de emprendimiento del centro que tenga en cuenta las titulaciones del centro antes del 31 de diciembre de 2024.

Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

5. Resolución

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 4.3. de estas bases.

A la vista de la propuesta de resolución de la comisión de evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web de UVemprèn. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de la ayuda.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a cada una de las solicitudes por la comisión evaluadora en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. Las plazas serán asignadas por orden de prioridad en base a la puntuación que hayan obtenido las solicitudes según el punto 4.3 de estas bases y en caso de empate, se dará preferencia a quien acredite haber impartido más asignaturas en emprendimiento. Las personas beneficiarias de estas ayudas elegirán destino, de entre la oferta disponible, según el orden de prelación resultante de la evaluación de los proyectos de innovación educativa presentados y que se publicará en la resolución de esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV.

Las renunciaciones que pudieran producirse incrementarán el crédito a disposición de la consolidación y promoción de las actividades de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 50 puntos.

El incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases supondrá la revocación de la ayuda si ésta hubiera sido concedida y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente gastadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

La gestión económica de estas ayudas corresponderá al órgano instructor. Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución definitiva deberán aceptar la ayuda mediante un correo electrónico a la dirección uvempren@uv.es en el plazo de 5 días.

Mantener informada a la Unidad de Emprendimiento de cualquier incidencia o circunstancia que afecte el correcto desarrollo de la estancia o la ejecución del proyecto para recabar el soporte necesario de la misma.

Así mismo, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

6.1 Estancia

En las publicaciones y material generado con fondos de la presente convocatoria será necesario hacer referencia expresa de la financiación recibida de la Universitat de València a través de la Unidad de Emprendimiento (UVempren) así como de Santander Universidades, incluyendo los logotipos de los mismos que serán facilitados por UVempren.

7. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

8. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. Datos de carácter personal

9.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lop@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente de las personas beneficiarias y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>